COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nb

103.13.10.357-2025

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por LA SECRETARIA GENERAL del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia,. **3.** Que al presente proceso se presentaron DOS (2) oferentes, las cual surtió el trámite de verificación y evaluación, por parte del comite designado para tal fin **4**. Que el comité en su informe de evaluación definió que el proponente que cumplió los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, fue la propuesta presentada por **D&C HUERFANO SAS con NIT 901638110, representada legalmente por EDWIN YORNEY HUERFANO RIVERA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.120.874.662**. **5.** Que el día 26 de agosto del año 2025 se procedió por parte de la oficina de contratación a adjudicar el proceso a la propuesta presentada por **D&C HUERFANO SAS**, mediante la resolución 239 de 2025 y el objeto contractual a desarrollar es "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META Y SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS PARA LA VIGENCIA 2025.***", **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-020-2025, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido porla secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META Y SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS PARA LA VIGENCIA 2025.***"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($74.488.140)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. En ocasión a la oferta económica descrita de la siguiente manera:

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

DISTRIBUIDORA CONSTRUCTORA HUERFANO S.A.S.

NIT: 901638110-1

Carrera 3 1-100
Puerto Lopez-META
Teléfono: 3186820498-3155837552
Asesor de venta: Edwin Huerfano
correo electronico: adm.dchuerfano@gmail.com

	14/08/2025
	2263
	VALIDEZ
	60 DIAS

CLIENTE

ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ

NIT: 892099325-0

DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
SECRETARIA GENERAL				
Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 24,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco La función de autolimpieza permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos	UND	1	6.805.800	$ 6.805.800
suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/8*5/8	METROS	8	96.784	$ 774.272
Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	METROS	8	56.808	$ 454.464
Desagüe tubo presión 3/4	METROS	8	21.040	$ 168.320
Soporte condensadora	UND	1	473.400	$ 473.400
Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 11,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco La función de autolimpieza permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos	UND	3	3.618.000	$ 10.854.000
suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 1/4*1/2	METROS	12	61.016	$ 732.192
Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	METROS	12	26.300	$ 315.600
Desagüe tubo presión 3/4	METROS	12	21.040	$ 252.480
Soporte condensadora	UND	3	473.400	$ 1.420.200
Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	UND	3	399.760	$ 1.199.280
Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes -Lubricación de rodamientos -Cambio de borneras sulfatadas -Limpieza de motores y contactores	UND	18	410.280	$ 7.385.040
Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split y piso techo de 35000-36000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	UND	1	785.000	$ 785.000
Suministro de aire acondicionado tipo piso techo, especificaciones: Capacidad 35,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco La función de autolimpieza permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos	UND	1	12.614.400	$ 12.614.400
Instalación de aire acondicionado tipo piso techo y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 35000 btu	UND	1	1.020.440	$ 1.020.440
Desagüe tubo presión 3/4	METROS	10	21.040	$ 210.400
Soporte condensadora	UND	1	473.400	$ 473.400
Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	UND	1	399.760	$ 399.760

Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	METROS	15	26.300	$ 394.500
Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	METROS	15	56.808	$ 852.120
suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/4*3/8	METROS	15	120.980	$ 1.814.700
Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	UND	1	600.000	$ 600.000
				$ 49.999.768
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL				
Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes -Lubricación de rodamientos -Cambio de borneras sulfatadas -Limpieza de motores y contactores	UND	7	410.280	$ 2.871.960
Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 24,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco La función de autolimpieza permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos	UND	1	6.805.800	$ 6.805.800
suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/8*5/8	METROS	9	96.784	$ 871.056
Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	METROS	9	56.808	$ 511.272
Desagüe tubo presión 3/4	METROS	9	21.040	$ 189.360
Soporte condensadora	UND	2	473.400	$ 946.800
Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	UND	1	600.000	$ 600.000
Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 18,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco La función de autolimpieza permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos	UND	1	5.696.000	$ 5.696.000
suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 1/4*1/2	METROS	9	61.016	$ 549.144
Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	METROS	9	26.300	$ 236.700
Desagüe tubo presión 3/4	METROS	9	21.040	$ 189.360
Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	UND	2	399.760	$ 799.520
SUBTOTAL				$ 20.266.972
SECRETARIA PLANEACION				
Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes -Lubricación de rodamientos -Cambio de borneras sulfatadas -Limpieza de motores y contactores	UND	5	410.280	$ 2.051.400

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split y piso techo de 35000-36000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	UND	2	785.000	$ 1.570.000
Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	UND	1	600.000	$ 600.000
SUBTOTAL				$ 4.221.400
observacion:				

1.Consignaciones cuenta de ahorros bancolombia # 802000013-94	**IVA**	$ 11.893.064
	SUB TOTAL	$ 62.595.076
3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente	**TOTAL**	**$ 74.488.140**
x Edwin Huerfano		

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
[Edwin Huerfano, Cel. 3186820498, E-mail adm.dchuerfano@gmail.com]
Gracias por hacer negocios con nosotros!

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales previa a la entrega a satisfacción de los ítems contratados, previa entrega de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura electrónica, certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

Nota 1. Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.
Nota 2. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACION: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente **SETENTA Y**

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($74.488.140) expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando la siguiente imputación presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
01251	14 DE JULIO DE 2025	$4.221.400
01252	14 DE JULIO DE 2025	$20.266.972
01253	14 DE JULIO DE 2025	$49.999.768

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. **DEL CONTRATISTA :** Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
b. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
c. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
d. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
e. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para los riesgos del contrato.
f. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
g. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
h. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
i. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
j. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
k. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
l. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SECRETARIA GENERAL			
1	Suministro de aire acondicionado tipo mini Split, especificaciones: Capacidad 24,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco	Unidad	1
2	suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/8*5/8	Unidad	8
3	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	Unidad	8
4	Desagüe tubo presión ¾	Unidad	8
5	Soporte condensadora	Unidad	1
6	Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 11,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco	Unidad	3
7	suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 1/4*1/2	Unidad	12
8	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	Unidad	12
9	Desagüe tubo presión ¾	Unidad	12
10	Soporte condensadora	Unidad	3
11	Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	Unidad	3
12	Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	Unidad	18

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

13	Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split y piso techo de 35000-36000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	Unidad	1
14	Suministro de aire acondicionado tipo piso techo, especificaciones: Capacidad 35,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco	Unidad	1
15	Instalación de aire acondicionado tipo piso techo y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 35000 btu	Unidad	1
16	Desagüe tubo presión ¾	Unidad	10
17	Soporte condensadora	Unidad	1
18	Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	Unidad	1
19	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	Unidad	15
20	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	Unidad	15
21	suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/4*3/8	Unidad	15
22	Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	Unidad	1
SUBTOTAL			
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
23	Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	Unidad	7
24	Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 24,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico	Unidad	1

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	- control remoto - Control de temperatura - Color blanco		
25	suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 3/8*5/8	Unidad	9
26	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3X10+3X12	Unidad	9
27	Desagüe tubo presión ¾	Unidad	9
28	Soporte condensadora	Unidad	2
29	Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	Unidad	1
30	Suministro de aire acondicionado tipo mini Split , especificaciones: Capacidad 18,000 btu - Voltaje 220 voltios - Refrigerante R410A con gas ecológico - control remoto - Control de temperatura - Color blanco	Unidad	1
31	suministro de tubería en cobre para aire acondicionado incluye: rubatex, cinta vinilo y tubería en cobre 1/4*1/2	Unidad	9
32	Suministro de cableado eléctrico y señal para aire acondicionado 3x14	Unidad	9
33	Desagüe tubo presión ¾	Unidad	9
34	Punto eléctrico 220v incluye breaker bipolar 2*30	Unidad	2
SUBTOTAL			
SECRETARIA DE PLANEACION			
35	Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split de 9000, 11000, 12000, 18000 y 24000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	Unidad	5
36	Mantenimiento Preventivo para aires acondicionados tipo mini Split y piso techo de 35000-36000 BTU, incluye: Lavado bajo presión con líquidos desincrustantes y desengrasantes - Lubricación de rodamientos - Cambio de borneras sulfatadas - Limpieza de motores y contactores	Unidad	2

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

37	Instalación de aire acondicionado tipo mini Split y desinstalación de aires acondicionados fuera de servicio ya existentes en inventario de 24000 btu	Unidad	1

a. Realizar entrega de ítems requeridos de buena calidad los cuales deben contar con una garantía mínima de un (01) año.
b. Realizar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados.
c. Realizar entrega de equipos nuevos y de marcas reconocidas en el mercado, incluidos todos los elementos requeridos para su instalación, aseguramiento y puesta en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y las normas técnicas que rigen para estas actividades.
d. Entregar los equipos de aire acondicionado funcionando apropiadamente, con los manuales de uso, recomendaciones técnicas para la conservación de los equipos adquiridos y manuales de mantenimiento en español (Plan anual de mantenimiento) y fichas técnicas emitidas por el fabricante.
e. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de acuerdo a la programación dada por el supervisor del contrato.
f. En caso de equipos defectuosos o que no cumplan con las condiciones requeridas o especificaciones técnicas, debe realizar cambio de los mismos en un plazo inferior a tres (03) días hábiles.
g. Asumir los costos del transporte necesarios para el desarrollo del contrato, tanto del personal como de los equipos, repuestos y demás elementos requeridos. En tal sentido el Municipio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos.
h. Las demás que requiera el supervisor del contrato en aras de garantizar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **LA SECRETARIA GENERAL**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º delartículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica, c) Análisis del Sector; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglasdel Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de

Prestación de servicios y compraventa, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones específicas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto López considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. (si aplica)

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo.En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nombre: Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo: CPS asesor juridico	Cargo: CPS asesor juridico	Cargo: Jefe Oficina Contratación

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co